



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Plato, cinco (05) de julio de dos mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante.-

Àngela Gómez Suárez

ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, cinco (05) julio de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Augusto Ramos Montero

Apoderado: Dr. Carlos Armando Curiel Bohórquez

Demandada: Nelly Salazar Gil y Otra. -

Rad. 2021-00313

Como la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en el siguiente correo electrónico augusto7373@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 53
De fecha 06/07/2023

Sam.